



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque

RESOLUCION DIRECTORAL N° 047-2015-D-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 24 de Febrero de 2015.

VISTO:

El Memorando N° 050-2015-D-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 24 de Febrero de 2015, suscrito por el Director (e) del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque - Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1, señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprueba el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, el mismo que, entre otros, regula las potestades de la Dirección Ejecutiva;

Qué, por Memorando N° 050-2015-D-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 24 de Febrero de 2015, suscrito por el Director (e) del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque - Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, comunica al Arq° Manuel





PERÚ

Ministerio
de Cultura

Vicedirección
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque

Ruperto Cerdán Vergel, quien se desempeña como Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, por motivos laborales, viajará a la Ciudad de Lima en comisión de servicios, para lo cual se ausentará de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, el día 25 de Febrero de 2015 y con la finalidad de no perjudicar el normal desenvolvimiento de dicha Oficina, es que se debe encargar al Arq. Helfer Alberto Coahila Osorio, a efectos de que asuma las funciones de Responsable (e) de la Unidad de Infraestructura y Proyectos en adición a sus funciones que viene desempeñando;

Que, por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Arq° Helfer Alberto COAHILA OSORIO, el día miércoles 25 de Febrero de 2015, la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE al Arq° Helfer Alberto COAHILA OSORIO, a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Recursos Humanos, informática, así como a la Oficina de Asesoría Legal para los fines respectivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ministerio de Cultura
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP - LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 005

Lic. Carlos Manuel Aguilar Calderón
Director (e)

